



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (01 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 636

FECHA	02 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	ANDREA PÉREZ CASANOVA
CAUSANTE	FABIAN HUMBERTO CORREA CARDOZO
RADICADO	865683184001-2021-00294-00

1. Visto el informe secretarial y revisado el expediente electrónico, se avizora memorial presentado por el apoderado judicial de la señora **KELLY ALEJANDRA SÁNCHEZ BENAVIDES**, quien actúa como representante legal del menor **I.C.S.**, mediante el cual solicita se fije fecha para audiencia de inventarios y avalúos.

Ante lo expuesto, se procedió a verificar con rigurosidad el expediente advirtiendo que aún se encuentra pendiente el cumplimiento del requerimiento realizado mediante auto interlocutorio N° 233 del 2 de marzo de 2023, al Inspector de Policía de Puerto Asís, y al secuestre, decisión que les fuera notificada el 18 de abril de 2023, sin que a la fecha se hayan pronunciado.

En consecuencia, se ordena **por secretaría**, que mediante comunicación se requiera por segunda ocasión a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el auto en cita. Término 10 días.

2. De otro lado, se advierte que se encuentra pendiente la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placa GLW045 de Bogotá, clase CAMIONETA, marca BMW, modelo 2019, color NEGRO METALIZADO, carrocería WAGON, motor 00575430, chasis WBAKU2103K0Z72179, línea X6 XDRIVE35I, vin WBAKU2103K0Z72179, el cual se encuentra debidamente embargado, sin embargo, antes de proceder a la diligencia se hace necesario conocer si el bien mueble anterior, fue aprehendido, con el fin de proceder a ordenar su secuestro.

Por lo anterior, se ordenará **REQUERIR** a la **POLICÍA NACIONAL – SIJIN AUTOMOTORES**, a fin de que informe al Despacho sobre las resultas de la retención del vehículo embargado y ordenado en proveído del 2 de febrero de 2022. Término cinco días. **Por secretaría** libre el oficio respectivo.

Una vencido los términos anteriores, infórmese al despacho para lo que corresponda.

Ante lo expuesto, no se accede a lo peticionado hasta tanto se tenga respuesta de lo anterior, lo cual tiene incidencia en la audiencia a realizar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acdb83b6ed910e778a4c857a10350d5afebfde6a1878dc1502f06c3da3b67d12**

Documento generado en 02/06/2023 12:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>